



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 19 de junio del 2023

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene El Memorandum N° 285-2023-GRM-DIRESA/DRSI/DE, Informe N° 0209-2023-GRM-DIRESA-DRSI-DE-OSIC, Informe N° 028-2023-GRM/DIRESA/DRSI/DE-OSIC-CAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humanos y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción la Acreditación de Establecimientos de Salud";

Que, el numeral 4 de las Disposiciones Específicas de la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, establece que para el proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación;

Que, los literales a), b) y c) de la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funciones de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, señalan las funciones que tienen la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud;

Estando a los documentos de **VISTO**, donde el jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante la Unidad Funcional de Gestión Calidad, donde en reunión se acordó la conformación del Equipo de Acreditación de la Red Salud Ilo, de acuerdo a lo señalado en las normas legales vigentes, de los cuales se propone al equipo correspondiente, y se emita el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, que aprueba Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funciones de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud", el D.S. 004-2019-PCM TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 001-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Conformación del **EQUIPO DE ACREDITACION DE LA RED SALUD ILO – AÑO 2023**, con la finalidad de que realicen la evaluación Interna, la misma que estará conformada según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	C.D. JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ	COORDINADOR
02	M.C. ROGER DAVID HILAQUITA ZEVALLOS	MIEMBRO
03	CPC NORMA ELIZABETH VALDIVIA CALLO	MIEMBRO
04	ENF. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA	MIEMBRO
05	Q.F. MARLENI CHOQUIHUILLCA ROCCA	MIEMBRO
06	ENF. MERCEDES CHUJUTALLI DE ZEBALLOS	MIEMBRO

ARTICULO 2º: ENCARGAR, al Equipo de Acreditación de la Red Salud Ilo, realizar su trabajo en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º: Disponer, que la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPO/UAJ
JCHV/AS
Dirección
Adm
CLAS
UAJ
Interesado